



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE: MAIRA ALEJANDRA COLMENARES LEMUS
DEMANDADA: CARLOS ALBERTO MONSALVE SÁNCHEZ
RADICADO: 54 00131 60 005 2022 00019 00
FECHA PROVIDENCIA: 02 de septiembre de 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Atendiendo el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del Auto de 16 de agosto de 2022, a través del cual se rechazó la reforma de la demanda, el Despacho de conformidad con los artículos 321, 322 y 323 del C.G.P., se concede el recurso de apelación en efecto devolutivo.

Por Secretaría remítase a la Sala Civil-Familia- del H. Tribunal del Distrito Judicial de Cúcuta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **157** de fecha **05/09/2022** se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: MARIBEL ARÉVALO GONZÁLEZ
DEMANDADO: MANOLO ALBERTO ZAMBRANO MESSA
RADICADO: 54 001 31 60 005 2021 00331 00
FECHA PROVIDENCIA: 2 de Septiembre de 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se ordena REQUERIR al Pagador del Ejército Nacional, para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la comunicación, allegue la información solicitada en Auto de 12 de julio de 2022, esto es, informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de 17 de febrero de 2022, concerniente con el descuento mensual por concepto de alimentos que se ordenó efectuar al señor MANOLO ALBERTO ZAMBRANO MESSA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.753.453 correspondiente al 25% del salario que devenga como miembro del Ejército Nacional, en favor de su hijo A.M.Z.A. representado por su señora madre MARIBEL AREVALO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.271.476, asimismo el descuento de las dos cuotas extraordinarias para vestuario, en la suma correspondiente al 25% de las primas legales y extralegales que devenga, las cuales deben ser consignadas por el respectivo pagador durante los primeros quince (15) días del mes de Julio y Diciembre de cada año. Dicha sentencia fue notificada a través de Oficio N° 160 de 17 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO N° 157 de fecha 05/09/2022 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE: OSCAR EDUARDO PAIPA PABÓN
DEMANDADA: LUZ JACQUELINE CASTELLANOS
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 00210 00
FECHA PROVIDENCIA: 2 de septiembre de 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

De acuerdo con el informe allegado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar¹ de que no se llevó a cabo la visita social ordenada en Auto de 7 de junio de 2022 dado que no se encontró la dirección que reposa en el expediente digital, el Despacho ordena REQUERIR a los apoderados judiciales tanto del demandante como del demandado, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informen la dirección exacta y número de teléfono o celular de los señores Oscar Eduardo Paipa Pabón y Luz Jacqueline Castellanos a efectos de que se efectúe dicha visita social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZA

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO N° 157 de fecha 05/09/2022 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

¹ Actuación N° 30. Expediente Digital.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: A.I.G.B., representada legalmente por GERENDINE COROMOTO GONZÁLEZ BELTRÁN
DEMANDADO: JOSÉ DE LA ROSA CÁCERES BAYONA
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 00271 00
FECHA PROVIDENCIA: 2 de septiembre de 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, y con el ánimo de dar continuidad al proceso, se ordena fijar el día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a. m.), para la práctica de la PRUEBA DE ADN a las siguientes personas: Gerendine Coromoto González Beltrán (madre), Ana Isabela González Beltrán (Niña) y José de la Rosa Cáceres Bayona (Presunto padre) en el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, sede ubicada en la calle 8A N° 3-50, Piso 3 del Edificio Santander de la ciudad de Cúcuta. Por secretaría elabórese el respectivo FUS.

Se advierte a las partes, que, en caso de no presentarse a la fecha y hora programada, se harán acreedores de las sanciones que la ley impone para ello, de conformidad con lo establecido en el C.G. del P. Si la parte demandante no se presentare, se presumirá el desistimiento de las pretensiones de la demanda y en caso de inasistencia de la parte demandada se presumirán ciertas las pretensiones de la demanda, de conformidad con el art. 386 del C.G. del P y se procederá a dictar la sentencia que en Derecho corresponda.

Se informa al Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses que la demandante Gerendine Coromoto González Beltrán se le concedió amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZA

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 157 de fecha 05/09/2022 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JOHAN MANUEL RINCÓN
DEMANDADA: MÓNICA DIANA LUNA GALVIS
RADICADO: 54 001 31 60 005 2021 00323 00
FECHA PROVIDENCIA: 2 de septiembre de 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta, que la presente demanda se inadmitió el pasado mes de agosto, sin que en dicho proveído se señalara la falta del poder para actuar por parte del profesional del derecho, el Despacho procede a **INADMITIR** el escrito de demanda que precede, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

☒ El poder conferido es insuficiente (Art. 84 C.G.P.). No se allegó junto con el escrito de demanda memorial poder. Téngase en cuenta que el poder que reposa en el Despacho en el proceso de Divorcio, fue solamente para ese trámite, pues allí no se extendió poder para la liquidación de la sociedad conyugal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZA

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **157** de fecha **05/09/2022** se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ANYERLY YARID BUITRAGO
DEMANDADO: LUIS FERNANDO JARAMILLO
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 00179 00
FECHA PROVIDENCIA: 2 de septiembre de 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

En atención al informe secretarial que antecede y al escrito de contestación de la demanda, presentado por la apoderada judicial del demandado en el cual se vislumbran excepciones de fondo, memorial del cual se surtió el traslado de conformidad con el artículo 110 del C.G.P. y artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, sin que la parte demandante se pronunciara al respecto.

Ahora, con el ánimo de dar continuidad al proceso, se ordena fijar el día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a. m.), para la práctica de la PRUEBA DE ADN a las siguientes personas: Anyerly Yarid Buitrago (madre), Nicolay Zaid Buitrago (Niño) y Luis Fernando Jaramillo (Presunto padre biológico), en el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, sede ubicada en la calle 8A N° 3-50, Piso 3 del Edificio Santander de la ciudad de Cúcuta. Por secretaría elabórese el respectivo FUS.

Se advierte a las partes, que, en caso de no presentarse a la fecha y hora programada, se harán acreedores de las sanciones que la ley impone para ello, de conformidad con lo establecido en el C.G. del P. Si la parte demandante no se presentare, se presumirá el desistimiento de las pretensiones de la demanda y en caso de inasistencia de la parte demandada se presumirán ciertas las pretensiones de la demanda, de conformidad con el art. 386 del C.G. del P y se procederá a dictar la sentencia que en Derecho corresponda.

Se informa al Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses que la demandante Anyerly Yarid Buitrago se le concedió amparo de pobreza.

Reconocer personería jurídica a la Dra. Mary Luz Roa Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.392.023 y T.P. 291.521 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial del demandado Luis Fernando Jaramillo, en los términos del memorial poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZA



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **157** de fecha **05/09/2022** se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria